



Cordillera
para vos

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN LLAMADO A MENOR CUANTIA PARA "CONTRATACIÓN DE PROYECTISTAS PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA" _ ID N° 451.433

Caacupé, 23 de Setiembre de 2024

Señor.

DENIS LICHI, Gobernador

Gobernación del Tercer Departamento de Cordillera

Presente:

En la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, a los 23 días del mes setiembre de dos mil veinticuatro siendo las 09:00 horas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 en su Artículo 37.- Licitación de Menor Cuantía y del Decreto Reglamentario N. °2264/24, artículo 31.- Constitución del comité de evaluación. De conformidad con lo dispuesto en la Ley, se constituirá un comité de evaluación en los procedimientos de contratación, a excepción de lo previsto en el artículo 37 inciso b) de la Ley para licitaciones de menor cuantía cuyo umbral no supere los 2.000 jornales mínimos u otros procedimientos especiales que defina la DNCP, por virtud del art. 35 de la Ley; en consecuencia se reúnen el Abg. Rodrigo Irala, el Abg. Rafael Ruiz Diaz, a los efectos de elevar el informe de evaluación y recomendación de adjudicación, relacionado con la Convocatoria a MENOR CUANTÍA NACIONAL CONTRATACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PROYECTISTAS PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA" _ ID N° 451.433, el cual se realiza en estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82 del Decreto N° Decreto N° 2264/24, respecto a la integridad del contenido del informe de evaluación.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N°7021/22, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la MENOR CUANTÍA NACIONAL "CONTRATACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PROYECTISTAS PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA.ID 451.433.

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

ANTECEDENTE

- a) PAC: 451.433
- b) Publicacion el SICP
- c) Sistema de adjudicacion: por total
- d) Hora De Recepcion Tope De Oferta: 08:00 hs.

1 - ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Conforme los plazos establecidos el día **JUEVES 12 de setiembre de 2024 a las 13:10 horas**, se procedió a la **Apertura de Sobres**, donde se recibió 5 (cinco) sobres, presentados por los siguientes oferentes:



Cordillera
para vos

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DECRETO 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
JORGE ADALBERTO VERGARA ARENAS	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 150.000.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
PAOLA ELENA MATINEZ ZACHER	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 84.000.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
Armando Andrés Barreto Martínez	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 178.800.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
Marcos Antonio Frutos Burgos	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 66.000.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscripto
JORGE ADALBERTO VERGARA ARENAS	105		NO	Registro Proveedor
PAOLA ELENA MATINEZ ZACHER	62		NO	Registro Proveedor
Armando Andrés Barreto Martínez	15		NO	Registro Proveedor
Marcos Antonio Frutos Burgos	37		NO	Registro Proveedor

Observación a la oferta: 3514330-4 - JORGE ADALBERTO VERGARA ARENAS

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
No presenta perfil de proveedor.	4346479-3 - Marcos Antonio Frutos Burgos	Laura Carolina Elizabeth Vera Moreno	2024-09-12 13:55:32

Observación a la oferta: 2934512-0 - PAOLA ELENA MATINEZ ZACHER

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
El formulario de Ofertas no están todas las hojas debidamente firmadas. El formulario de declaración jurada de personas no están todas las hojas firmadas. No está firmado el perfil de proveedor.	4346479-3 - Marcos Antonio Frutos Burgos	Laura Carolina Elizabeth Vera Moreno	2024-09-12 13:55:32

Observación a la oferta: 5405036-7 - Armando Andrés Barreto Martínez



Armando Andrés Barreto Martínez

[Handwritten signature]



Cordillera
para vos

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
No presenta copia de título de Arquitecto y tampoco documentos que avalen su experiencia.	4346479-3 - Marcos Antonio Frutos Burgos	Laura Carolina Elizabeth Vera Moreno	2024-09-12 13:55:32

Contestación del Comité de Evaluación en cuanto a las observaciones que todos puntos fueron tenidos en cuenta

1.

Observación a la oferta: 3514330-4 - JORGE ADALBERTO VERGARA ARENAS

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
No presenta perfil de proveedor.	4346479-3 - Marcos Antonio Frutos Burgos	Laura Carolina Elizabeth Vera Moreno	2024-09-12 13:55:32

Respuesta: El oferente ha presentado los documentos sustanciales de manera física, por lo cual se corroboro el cumplimiento de lo requerido en el PBC. Además, se aclara que se encuentra vigente la Resolución de la DNCP 1599/24 - Modificación de la resolución DNCP N° 3801.

2.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
El formulario de Ofertas no están todas las hojas debidamente firmadas. El formulario de declaración jurada de personas no están todas las hojas firmadas. No está firmado el perfil de proveedor.	4346479-3 - Marcos Antonio Frutos Burgos	Laura Carolina Elizabeth Vera Moreno	2024-09-12 13:55:32

Respuesta: Se verificara si la firma cumple con el requisito sustancial del formulario de oferta en el siguiente apartado, así como los demás documentos observados.

Handwritten signature and the number 7.



Cordillera
para vos

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

3. Observación a la oferta: 5405036-7 - Armando Andrés Barreto Martínez

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
No presenta copia de título de Arquitecto y tampoco documentos que avalen su experiencia.	4346479-3 - Marcos Antonio Frutos Burgos	Laura Carolina Elizabeth Vera Moreno	2024-09-12 13:55:32

Respuesta: Los documentos observados corresponden a documentos de carácter formal, los cuales serán requeridos posteriormente en la etapa oportuna de evaluación.

3- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN - Art 75 Decreto 2264/24

Art. 75- Procedimiento de evaluación.

2) Evaluación basada en precio.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

3.1- Verificación De Los Documentos Sustanciales:

Se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 75- Procedimiento de Evaluación, Decreto N° 2264/24 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales	Armando Andrés Barreto Martínez	Paola Elena Martínez Zacher	Marcos Antonio Frutos Burgos	Jorge Adalberto Vergara Arenas
Formulario de Oferta (*)	Cumple Presenta mencionado documento	NO Cumple Presenta mencionado documento SIN FIRMA POR LA REPRESENTANTE LEGAL	Cumple Presenta mencionado documento	Cumple Presenta mencionado documento
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple Presenta Declaración Jurada certificación de Firma	Cumple Presenta Declaración Jurada certificación de Firma	NO CUMPLE	Cumple Presenta Declaración Jurada certificación de Firma

7



Cordillera
para vos

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple Presenta mencionado documento	Cumple Presenta mencionado documento	Cumple Presenta mencionado documento	Cumple Presenta mencionado documento
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (*)	Cumple Presenta mencionado documento	Cumple Presenta mencionado documento	Cumple Presenta mencionado documento	Cumple Presenta mencionado documento
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

1. **El oferente: Paola Elena Martínez Zacher:** ha presentado su formulario de oferta sin firma)

Así mismo, La Ley N° 7021/22, expresa: **Art. 69.- Formas de presentación de ofertas.** Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara. El formulario de oferta, la lista de precios y otros documentos considerados como sustanciales serán firmados, física o electrónicamente por el oferente o por las personas debidamente facultados para firmar en nombre del oferente. Cuando se traten de ofertas físicas, los documentos sustanciales deberán estar firmados en todas sus páginas (...)

De igual modo, del mismo cuerpo legal se expone: **Art. 75.- Procedimiento de evaluación.**

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación **o que dicha documentación sea insatisfactoria.**

En este caso, conforme a la normativa, la garantía de mantenimiento de oferta es un documento sustancial y debe encontrarse correctamente extendida:

Art. 79.- Documentos sustanciales.

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente...

En consecuencia, no puede subsanarse una deficiencia sustancial ya que afectaría a la competencia en igualdad de condiciones, de conformidad a lo sigüientemente expresado por la Ley 7021/22:



Cordillera para vos



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Por tanto, la oferta del oferente: **Paola Elena Martínez Zacher** queda **DESCALIFICADA**.

2. **Los oferentes: Marcos Antonio Frutos Burgos:** ha presentado el formulario la **DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, LA DDJJ HABLA DEL ART. 40 DE LA LEY 2051 QUE YA SE ENCUENTRA DEROGADA.**

Se podrá verificar que el formulario de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas utilizada no es la publicada y difundida con el proceso, la cual se guarda relación con las normas vigentes, por el contrario la firma presenta una DDJJ que se refiere a la Ley N.º 2051/2003 y normativas anteriores, por lo cual no garantiza la formalidad a esta Convocante, no resguardando el derecho en caso de necesidad de ejecución, al ser un documento deficiente y para estos efectos prácticos hace relación a norma derogada. Ver DDJJ de Garantía de Mantenimiento de Oferta:

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

ID: 451433

A. Gobierno Departamental de Cordillera

Yo, quien suscribe, declaro bajo fe de juramento que he presentado oferta en representación de Marcos Antonio Frutos Burgos para la Contratación Directa con número de ID 451433, para el suministro de "CONTRATACIÓN DE PROYECTISTAS PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA.

Asimismo, declaro constancia que con la presentación de mi oferta he contraído una obligación con Gobierno Departamental de Cordillera por la suma de 4.000.000 (cuatro millones) equivalente al 5% de la oferta, que pagará a la misma en los siguientes casos:

- Si ratino mi oferta durante el periodo de validez de la misma
- Si no acepto la corrección aritmética del precio de mi oferta;
- Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
 - Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
 - Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;
 - Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6316/2021.
 - Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o
 - Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las inscripciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra. Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre Marcos Antonio Frutos Burgos

En calidad de representante legal

Firma:

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de Marcos Antonio Frutos Burgos

El día 11 del mes septiembre de 2024

Maria Antonia Acevedo Villalón
 Oficina y Escribanía Pública
 Escritorio N° 1.516
 Calle Juan B. Justo, 14 de Mayo
 Tel. 021 134 2626. Cel. 9983 96379
 www.gobparaguay.gov.py
 Cordillera - Cordillera - Py



Cordillera
para vos

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Así mismo, La Ley N° 7021/22, expresa: **Art. 69.- Formas de presentación de ofertas.** Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara. El formulario de oferta, la lista de precios y otros documentos considerados como sustanciales serán firmados, física o electrónicamente por el oferente o por las personas debidamente facultados para firmar en nombre del oferente. Cuando se traten de ofertas físicas, los documentos sustanciales deberán estar firmados en todas sus páginas, a excepción de la **garantía de mantenimiento de oferta, la cual deberá estar debidamente extendida.**

De igual modo, del mismo cuerpo legal se expone: **Art. 75.- Procedimiento de evaluación.** La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación **o que dicha documentación sea insatisfactoria.**

En este caso, conforme a la normativa, la garantía de mantenimiento de oferta es un documento sustancial y debe encontrarse correctamente extendida:

Art. 79.- Documentos sustanciales.

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

...b. **La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;**

En consecuencia, no puede subsanarse una deficiencia sustancial ya que afectaría a la competencia en igualdad de condiciones, de conformidad a lo sigüientemente expresado por la Ley 7021/22:

Art. 78.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación.

La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:

- a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o
- b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
- c) **De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.**



Cordillera
para vos

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Por tanto, la oferta de la firma **MARCOS ANTONIO FRUTOS BURGOS** es **DESCALIFICADA** por no cumplir con el requerimiento básico de carácter sustancial, en cuanto a la Garantía de Mantenimiento de Ofertas.

3. Los Oferentes **JORGE ADALBERTO VERGARA ARENAS** y **ARMANDO ANDRÉS BARRETO MARTÍNEZ**, cumple con este requisito, así como establece el pliego de bases y condiciones.

*Siguiendo lo establecido en el. Art 75 Decreto 2264/24 en sus numerales 2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. ...”, Por tal motivo se procede a analizar las ofertas que cumple con los requerimientos sustanciales del pliego de bases y condiciones de las firmas del ARQ. **JORGE ADALBERTO VERGARA ARENAS** y **ARQ. ARMANDO ANDRÉS BARRETO MARTÍNEZ**.*

CORRECCIONES ARITMÉTICAS SI FUESEN NECESARIOS

Lote 1 - CONTRATACIÓN DE PROYECTISTAS PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA.				
Ítem	Descripción	JORGE ADALBERTO VERGARA ARENAS Monto de Oferta	Armando Andrés Barreto Martínez Monto de Oferta	Correcciones aritméticas si fuesen necesarios
1	Servicio de Consultoría para Diseño de un Portafolio de Proyectos y Servicios	78.000.000	90.000.000	No se realizaron correcciones
Lote 2 - CONTRATACIÓN DE PROYECTISTAS PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA.				
Ítem	Descripción	JORGE ADALBERTO VERGARA ARENAS Monto de Oferta	Armando Andrés Barreto Martínez Monto de Oferta	Correcciones aritméticas si fuesen necesarios
1	Servicio de Consultoría para Diseño de un Portafolio de Proyectos y Servicios	72.000.000	88.800.000	No se realizaron correcciones

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Ítem	Descripción	CONVOCANTE		diferencia en porcentaje	Armando Andrés Barreto Martínez	
		JORGE ADALBERTO VERGARA ARENAS Precio Unitario (IVA Incluido)	JORGE ADALBERTO VERGARA ARENAS Precio Unitario (IVA Incluido)		Precio Unitario (IVA Incluido convocante)	diferencia en porcentaje
1	Servicio de Consultoría para Diseño de un Portafolio de Proyectos y Servicios	7.833.333,00	6.500.000	-17	7.500.000	-4
Lote 2 - CONTRATACIÓN DE PROYECTISTAS PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA.						
Ítem	Descripción	CONVOCANTE	JORGE ADALBERTO VERGARA ARENAS	diferencia en porcentaje	Armando Andrés Barreto Martínez	diferencia en porcentaje

(Handwritten signature and number 7)



Cordillera
para vos

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Ítem	Descripción	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)		Precio Unitario (IVA Incluido)	
1	Servicio de Consultoría para Diseño de un Portafolio de Proyectos y Servicios	7.500.000,00	6.000.000	-20	7.400.000	-1

CALIFICACIÓN LEGAL:

	JORGE ADALBERTO VERGARA ARENAS	Armando Andrés Barreto Martínez
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	CUMPLE Presenta	CUMPLE Presenta
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	CUMPLE Verificado en el siguiente enlace no se registran datos como funcionarios públicos.	CUMPLE Verificado en el siguiente enlace no se registran datos como funcionarios públicos.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.		
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota Partistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	CUMPLE Presenta	CUMPLE Presenta
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	CUMPLE Verificado en el Portal de la DNCP el oferente y sus integrantes/ accionistas no se encuentran el registro de inhabilitados de la DNCP	CUMPLE Verificado en el Portal de la DNCP el oferente y sus integrantes/ accionistas no se encuentran el registro de inhabilitados de la DNCP
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	CUMPLE El oferente y sus integrantes NO POSEEN IMPEDIMENTOS para presentar propuestas o contratar con el estado.	CUMPLE El oferente y sus integrantes NO POSEEN IMPEDIMENTOS para presentar propuestas o contratar con el estado.

ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES

3.2 Verificación de documentos formales:	JORGE ADALBERTO VERGARA ARENAS	Armando Andrés Barreto Martínez
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE Presenta Certificado de no poseer IPS	CUMPLE Presenta Certificado de no poseer IPS
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO REGISTRA CEPN	NO REGISTRA CEPN



Cordillera
para vos

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE Presenta CCT	CUMPLE Presenta CCT
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE Presenta de la Municipalidad de Altos	CUMPLE Presenta de la Municipalidad de Itacurubi de la cordillera
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE Presenta mencionado documento	CUMPLE Presenta mencionado documento
Capacidad financiera	NO APLICA (Según PBC)	NO APLICA (Según PBC)
Capacidad en experiencia	Ver cuadro más abajo	Ver cuadro más abajo
Capacidad técnica	NO APLICA (Según PBC)	NO APLICA (Según PBC)

EXPERIENCIA – DOCUMENTOS:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Experiencia requerida	JORGE ADALBERTO VERGARA ARENAS	Armando Andrés Barreto Martínez
REQUISITOS PARA EL LOTE 1	Cumple (Ver cuadro más abajo)	NO CUMPLE
LOTE 1 Demostrar la experiencia como proyectista en proyectos de inversión pública y/o fiscalizador de proyectos de inversión pública, con contratos, facturaciones de ventas y/o recepciones finales, por un monto equivalente al 50 % en promedio de los años 2021, 2022, 2023 calculado sobre el monto máximo establecido para el lote.	Cumple	CUMPLE

El oferente **JORGE ADALBERTO VERGARA ARENAS**, da cumplimiento al requisito clasificatorio para el Lote 1 y se constituye en la oferta más económica para dicho lote.

Por tanto, considerando que oferente el **JORGE ADALBERTO VERGARA ARENAS CUMPLE** con el requisito del Lote 1, se analiza la siguiente oferta potable, considerando otros criterios de adjudicación establecidos en el PBC, se considera lo siguiente:

El Pliego de Bases y Condiciones expresa en cuanto al criterio de adjudicación: La adjudicación solo podrá ser a un oferente en cada Lote, adjudicando el lote que represente mayor economía para la Convocante en caso de que un oferente presente la oferta más económica para ambos lotes. Para determinar dicha situación, se analizará por cada lote, la oferta que represente ser más económica en cuanto al valor total ofertado y su relación con la segunda oferta viable en el lote respectivo. Solo en caso de que ninguna otra oferta califique para ser adjudicada, se adjudicará los dos lotes al oferente que califique para ambos.

Por tanto, se evalúa en el siguiente criterio, al oferente **Armando Andrés Barreto Martínez para el LOTE 2.**



Experiencia requerida	Armando Andrés Barreto Martínez
REQUISITOS PARA EL LOTE 2	Cumple
LOTE 2 Arquitecto o ingeniero civil. Demostrar la experiencia laboral como Proyectista/dibujante de obra/fiscalización de obra, con contratos y/o facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % en promedio de los años (2021, 2022,2023) calculado sobre el monto máximo establecido para LOTE. Excepcionalmente se considerarán contratos 2024 siempre que el contrato este totalmente ejecutado y con constancia de cumplimiento contractual. Experiencia específica Presentar mínimamente experiencia laboral dentro de los últimos 15 años por medio de contratos, constancias, facturas mínimamente de las siguientes actividades: - Fiscal de obras/residente de obra, mínimamente dos trabajos - Proyectista de obras haber realizado mínimamente 5 proyectos de obra. El oferente deber demostrar su experiencia en los conceptos precedentes por medio de contratos o facturas o certificaciones de obra aprobadas o constancias de trabajo.	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	JORGE ADALBERTO VERGARA ARENAS	Armando Andrés Barreto Martínez
Presentar documentación que demuestra la experiencia, Copia de contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple Presenta documentos	Cumple Presenta documentos

Con relación al cuadro más arriba se menciona que la firma JORGE ADALBERTO VERGARA ARENAS y ARMANDO ANDRÉS BARRETO MARTÍNEZ han alcanzado la experiencia mínima solicitada en el PBC, del 50% de los años 2021, 2022 y 2023.

Observación: los oferentes CUMPLEN con la EXPERIENCIA requerida en el PBC superando incluso el monto total de su oferta

Los calificados para cada lote

Lote 1 - CONTRATACIÓN DE PROYECTISTAS PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA.		
JORGE ADALBERTO VERGARA ARENAS		
Ítem	Descripción	Monto de Oferta
1	Servicio de Consultoria para Diseño de un Portafolio de Proyectos y Servicios	78.000.000

Lote 2 - CONTRATACIÓN DE PROYECTISTAS PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA.		
Armando Andrés Barreto Martínez		
Ítem	Descripción	Monto de Oferta
1	Servicio de Consultoria para Diseño de un Portafolio de Proyectos y Servicios	88.800.000

Especificaciones técnicas – Documentos:

Además del cumplimiento de los bienes ofertados con las EETT, El oferente presenta DDJJ de los bienes ofertados, los mismos CUMPLEN con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC



Cordillera
para vos

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

12- RESUMEN DE EVALUACIÓN

Capacidad legal	CUMPLE
Experiencia	CUMPLE
Especificaciones Técnicas	CUMPLE
CUMPLE	

Las firmas JORGE ADALBERTO VERGARA ARENAS y ARMANDO ANDRÉS BARRETO MARTÍNEZ **CUMPLE** con los requisitos y criterios de evaluación establecidos en las bases concursales que rigen el llamado, por lo que su oferta califica en el presente procedimiento.

13- EXCLUSIÓN DE ENCARGADOS DE EVALUACIÓN POR DE CONFLICTO DE INTERESES ART. 82

DECRETO 2264/24

No se registraron

14- AUSENCIA DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN - ART. 82 DECRETO 2264/24

No se registraron

15- DISIDENCIA DE CRITERIOS DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN Y SUS FUNDAMENTOS - ART. 82 DECRETO 2264/24

No se registraron

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Siguiendo lo establecido el Art. 75- Procedimiento de evaluación. (decreto 2264/24) en su numeral "...2.1.4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación..."

POR TANTO, conforme a los principios rectores establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 7021/22 "**DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**", los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el PBC, y amparados en el Art. 55° "Adjudicación" de la Ley N° 7021/22 "**DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**", el Decreto Reglamentario N° 2264/24, considerando también que las cantidades recomendadas para la adjudicación no superan el importe correspondiente del monto presupuestado en la convocatoria y que la empresa adjudicada cumple con los **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** establecidos en la Ley N° 7021/22 "**DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**", Artículo 55.- Adjudicación Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..." esta dependencia **RECOMIENDA a la MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL**, adjudicar a los siguientes oferentes:

ADJUDICAR, en base a todo lo expuesto, se recomienda la adjudicación del lote N°1 a la firma del Arq. Jorge Adalberto Vergara Arenas con Ruc N°3514330-4 y el lote 2 a la

[Handwritten signature]




**Cordillera
para vos**

 **GOBIERNO DEL
PARAGUAY | PARAGUÁI
REKUÁI**

firma del Arq. Armando Andrés Barreto Martínez CON RUC N° 5405036-7 los dos oferentes que han cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos del pbc presentando una oferta solvente a los intereses de la Convocante, conforme a lo siguiente:

LOTE N° 1 por la suma total de Gs. 78.000.000 (guaraníes, setenta y ocho millones) con IVA Incluido.

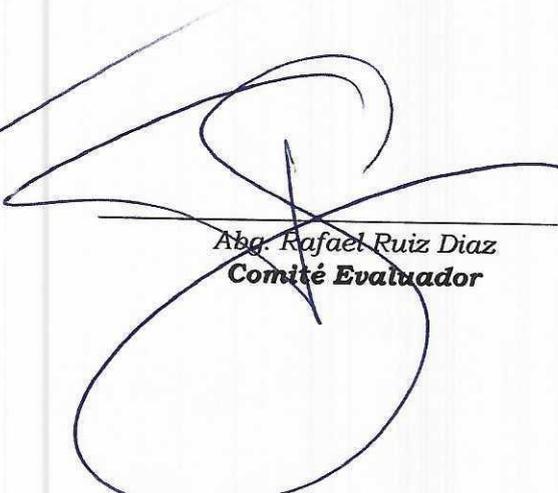
LOTE N° 2 por la suma total de Gs. 88.800.000 (guaraníes, ochenta y ocho millones ochocientos mil) con IVA Incluido.

Totalizando los dos lotes con el monto total de G.166.800.000. (guaraníes ciento sesenta y seis millones ochocientos mil).

*No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el Acto De Evaluación, suscribiendo la presente acta los evaluadores, previa lectura y ratificación.
Es nuestro Dictamen.*



**Abg. Rodrigo Irala
Comité Evaluador**



**Abg. Rafael Ruiz Diaz
Comité Evaluador**